

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 0 0 0 4

(0 1 FEB 2018)

Por la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención al público en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco

EL DIRECTOR SECCIONAL DELEGADO DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUMACO

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en la Resolución No. 2228 de marzo 22 de 2016, artículo 1º Resolución 0010 de noviembre 04 de 2008 y artículo 11 numeral 11 de la Resolución 014 de noviembre de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que la jornada laboral en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco esta establecida desde las 8:00 am hasta las 5:20 pm en jornada continua.

Que el numeral 2 llamado "*flexibilización de horarios para eventos regionales*" de la circular 023 del 17 de julio de 2014, establece que: "en época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada podrán, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos"

Que el *Carnaval de Tumaco versión 2018*, se realizará entre los días 08 al 13 de febrero de 2018, que mediante Decreto No 0127 de enero 31 de 2018, el Alcalde Municipal de Tumaco declara como días cívicos los días lunes 12 y martes 13 de febrero de 2018, durante los cuales se suspenden las actividades públicas para facilitar la participación masiva de los ciudadanos y el goce pleno de las actividades culturales que se llevaran a cabo.

Que con el objeto de permitir el sano esparcimiento y contribuir y fomentar los valores más auténticos de la comunidad Tumaqueña, y así mismo fomentar la cultura, folclor y creencias autóctonas de esta tierra, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco, garantizando en todo caso la prestación del servicio en los procesos de atención al público durante los días viernes 09, lunes 12 y martes 13 de febrero de 2018.

Que el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución 014 de 2008 faculta a los Directores Seccionales Delegados para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

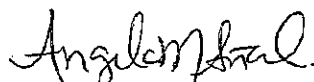
ARTICULO 1º- Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco, durante los días viernes 09 y lunes 12 de febrero de 2018, en la jornada de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. en jornada continua.

ARTICULO 2º- El día martes 13 de febrero de 2018 no se atenderá al público.

ARTICULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, previa publicación en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés de Tumaco, el primero (01) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



Capitán de Corbeta ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO
Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco